

1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,  
 2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
 3 COMPAÑIA "MARISCOS DEL MURO  
 4 MARMURO S.A."  
 5 CUANTIA: S/.4'000.000,00



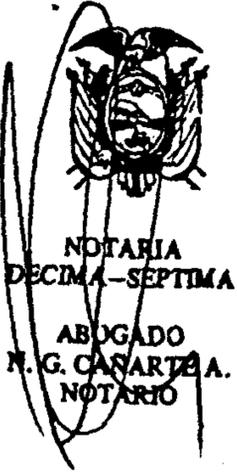
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy  
 7 día veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y  
 8 nueve, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLE-  
 9 DA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,  
 10 comparece: la Economista EDITH GUTIERREZ DE ENCALADA,  
 11 quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad,  
 12 domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente -  
 13 Representante Legal de la Compañía "MARISCOS DEL MURO  
 14 MARMURO S.A.", debidamente autorizada por la Junta  
 15 General de Accionistas, según consta del Nombramiento  
 16 y acta que se acompañan como documentos habilitantes;  
 17 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer  
 18 doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de  
 19 esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de  
 20 Estatutos, a la que procede de una manera libre y  
 21 voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la  
 22 minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase  
 23 autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo, una  
 24 escritura pública en la que consten los antecedentes,  
 25 aumento de capital, reforma de estatutos y demás  
 26 declaraciones que a continuación se expresan: CLAUSULA  
 27 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a otorgar la  
 28 presente escritura pública la Economista EDITH

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
 DECIMA-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 N. G. CAÑARTE A.  
 NOTARIO

1 GUTIERREZ DE ENCALADA, en su calidad de Gerente-Representante  
2 tante Legal de la Compañía "MARISCOS DEL MURO MARMURO  
3 S.A." debidamente autorizada por la Junta General Extraor-  
4 dinaria de Accionistas celebrada el veintidos de Octubre  
5 de mil novecientos ochenta y siete, conforme consta del  
6 Acta respectiva, de la cual se acompaña copia certificada  
7 para que se sirva insertar su texto en la escritura  
8 pública que hoy se otorga.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECE-  
9 DENTES.- A) Mediante escritura pública autorizada por el  
10 Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel  
11 Vernaza Requena, el veintiuno de Junio de mil novecientos  
12 ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del  
13 Cantón Guayaquil, el doce de Agosto de mil novecientos  
14 ochenta y tres, se constituyó la Compañía "MARISCOS DEL  
15 MURO MARMURO S.A.", con un capital social de UN MILLON DE  
16 SUCRES; y, B) Mediante escritura pública autorizada por el  
17 Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel  
18 Vernaza Requena, el veintiocho de mayo de mil novecientos  
19 setenta y cinco, e inscrita en el Registro de la  
20 Propiedad del Cantón Naranjal, el cinco de Septiembre de  
21 mil novecientos ochenta y cinco, y de la cual se tomó nota  
22 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince  
23 de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la  
24 Compañía "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A.", cambió su  
25 domicilio a la ciudad de Naranjal y reformó sus Estatutos  
26 Sociales; y, C) La Junta General Extraordinaria de  
27 Accionistas de la Compañía "MARISCOS DEL MURO MARMURO  
28 S.A.", en sesión celebrada el día veintidos de Octubre

1 de mil novecientos ochenta y siete, resolvió  
2 aumentar el capital social de la compañía, el mismo  
3 que actualmente es de UN MILLON DE SUCRES, en CUATRO  
4 MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en lo posterior  
5 el capital sea de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformar  
6 los Estatutos Sociales, autorizando a la Gerente de  
7 la Compañía para que otorgue la correspondiente  
8 escritura pública y realice todas las diligencias  
9 necesarias para que tengan pleno efecto legal el  
10 aumento de capital y la reforma de estatutos.-  
11 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Establecidos los  
12 antecedentes mencionados, la Economista EDITH GUTIE-  
13 RREZ DE ENCALADA, en su calidad de Gerente de la  
14 Compañía "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A.", en ejerci-  
15 cio de su representación y en uso de la autorización  
16 concedida por la Junta General Extraordinaria de  
17 Accionistas celebrada el veintidos de Octubre de mil  
18 novecientos ochenta y siete, declara: Uno.- Que el  
19 capital social de la Compañía "MARISCOS DEL MURO  
20 MARMURO S.A.", que es de UN MILLON DE SUCRES, se  
21 aumenta en cuatro millones de sucres, razón por la  
22 cual el capital social de la Compañía será en adelante  
23 de CINCO MILLONES DE SUCRES; Dos.- Que dicho Aumento  
24 se efectúa mediante la emisión de cuatro mil quinien-  
25 tas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil  
26 sucres cada una de ellas, continuando el número de  
27 orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las  
28 acciones ya emitidas, las mismas que han sido suscri-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 tas y pagadas en la forma que consta en el Acta de  
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha  
3 veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y  
4 siete.- Tres.- Que se reforma el Artículo cuarto del  
5 Estatuto Social, conforme consta del Acta de Junta  
6 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
7 "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A." celebrada el  
8 veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y  
9 siete; y, Cuatro.- Que el accionista suscriptor de  
10 las acciones emitidas por concepto del aumento de  
11 capital social, es de nacionalidad ecuatoriana y  
12 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA  
13 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.- Copia certifi-  
14 cada del Acta de Junta General Extraordinaria de  
15 Accionistas de la Compañía "MARISCOS DEL MURO MARMURO  
16 S.A." de fecha veintidos de Octubre de mil novecientos  
17 ochenta y siete; y, Dos.- Nota de nombramiento de la  
18 Gerente de la Compañía "MARISCOS DEL MURO MARMURO  
19 S.A.", debidamente inscrita en el Registro  
20 Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás  
21 cláusulas necesarias para la plena eficacia de este  
22 instrumento público.- Esta minuta está firmada por el  
23 Abogado Roberto Falconí Peet, con matrícula profesio-  
24 nal del Colegio de Abogados del Guayas, Número:  
25 tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUI LA MINUTA  
26 QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES  
27 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR  
28 LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte

Guayaquil, Diciembre 19 de 1985

00000004

Señora Economista  
EDITH GUTIERREZ DE ENCALADA  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

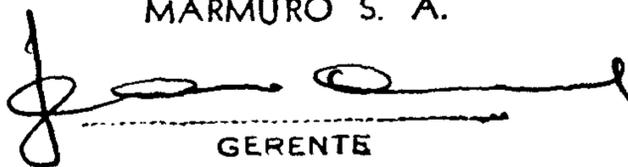
Cúmplenos hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy designó a usted GERENTE de esta compañía por un período de CINCO AÑOS, tal como se dispone en el Art. VIGESIMO NOVENO del estatuto social de la mencionada sociedad.-

Consecuentemente, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía cuando intervenga conjuntamente con el Presidente de la sociedad, para todo acto o contrato que obligue o libere a la compañía, con las autorizaciones del Directorio y que se requieran de conformidad con los literales d), e) y f) del Artículo Vigésimo Sexto del estatuto social de la compañía.-

Sus atribuciones vigentes cuentan en la escritura pública de constitución de "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A." que autorizó el Notario de este Cantón Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA el 21 de Junio de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto del mismo año.-

De usted, atentamente,

MARISCOS DEL MURO  
MARMURO S. A.



GERENTE

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de " MARISCOS DEL MURO -  
MARMURO S.A".- Guayaquil, Diciembre 19 de 1985.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Edith Gutiérrez de Encalada

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
 COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "MARISCOS DEL MURO MARMURO  
 S.A.".-

=====

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en el local ubicado en las calles Baquerizo Moreno # 1.119 y Avenida Nueve de Octubre, a las 9H00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Se designa como Director Ad-hoc de la sesión al señor José Encalada Mora, y actúa como Secretaria de la misma, la Gerente de la Compañía, Economista Edith Gutiérrez de Encalada. El Director Ad-hoc dispone que la Gerente cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. La Gerente forma el expediente del que habla el artículo veintitrés del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El señor JOSE ENCALADA MORA, por sus propios derechos, propietario de novecientas cincuenta (950) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas:

2.- La Economista EDITH GUTIERREZ DE ENCALADA, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta y siete (47) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas;

3.- El Abogado ROBERTO FALCONI PEET, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres;

4.- El Abogado BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y,

5.- El señor CESAR VILLENA VALVERDE, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía que es de un millón de sucres, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad y

representado en mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Cada acción de un mil sucres da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas presentes, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA; Y,
- 2.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.

El Director Ad-hoc declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que la Junta debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Respecto del Aumento de Capital Social, considerado como primer punto del Orden del Día, el Director Ad-hoc de la sesión expresa que un Aumento de Capital Social es muy conveniente para la empresa porque significa un serio respaldo para todo tipo de operaciones y transacciones financieras o comerciales, tanto dentro del país como fuera de él.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 1.- Aumentar en CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00) el capital social de la Compañía que actualmente es de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), de tal manera que en lo posterior el capital sea de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00); y,
- 2.- Que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de 4.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas.

El Director Ad-hoc de la sesión manifiesta que corresponde suscribir a los accionistas las acciones, materia del aumento de capital social, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho. Seguidamente, los accionistas Edith Gutiérrez de Encalada, Abogado Roberto Falconi Peet, Abogado Boanerges Rodríguez Freire y César Villena Valverde, toman la palabra y renuncian expresamente al derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital, con excepción del señor José

Encalada Mora, quien manifiesta a la Junta que estaria dispuesto a suscribir todas las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital social acordado y que pagaria el valor de las mismas mediante compensación de créditos. Acto seguido, la señora Edith Gutiérrez de Encalada, Gerente de la Compañía, expresa a la Junta General que sin perjuicio de que el accionista-suscriptor, señor José Encalada Mora, no es administrador de la Compañía, sería conveniente que la Junta General de Accionistas ratifique la entrega de dinero dado en préstamo a la Compañía y sin intereses por parte del accionista, señor José Encalada Mora por S/. 4'000.000,00; que se autorice la suscripción de acciones que el mencionado accionista desea realizar y que se autorice la compensación de créditos que el mencionado accionista desea realizar.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

3.- Ratificar la entrega de dinero dado en préstamo a la Compañía y sin intereses por parte del accionista, José Encalada Mora, por S/. 4'000.000,00;

4.- Autorizar y aprobar la suscripción de las 4.000 nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital social acordado y que el señor José Encalada Mora desea realizar;

5.- Autorizar y aprobar que el señor José Encalada Mora pague las acciones a emitirse, conforme a lo resuelto en el numeral anterior, mediante compensación de créditos;

En consecuencia, se deja constancia de que las 4.000 nuevas acciones de S/. 1.000,00 cada una, materia del presente aumento de capital, han sido suscritas íntegramente por el señor José Encalada Mora y pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos.

Acto seguido, manifiesta el Director Ad-noc de la sesión que procede resolver el último punto del Orden del día que se refiere a la reforma parcial de los Estatutos Sociales como consecuencia del aumento de capital acordado.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve lo siguiente, por unanimidad de votos:

6.- Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía el cual tendrá como nuevo texto el que sigue a continuación:

"ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una

de ellas, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive, pertenecientes a la serie A."

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

7.- Autorizar a la Gerente de la Compañía, Economista Edith Gutiérrez de Encalada, para que a nombre de la Compañía "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A.", suscriba la escritura pública que contenga el aumento de capital social y reforma de Estatutos y realice todas las diligencias que fueren necesarias para su legal aprobación y efecto.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Director Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 horas del día de esta misma fecha. f) JOSE ENCALADA MORA; f) ECON. EDITH GUTIERREZ DE ENCALADA; f) AB. ROBERTO FALCONI PEET; f) CESAR VILLENA VALVERDE; f) AB. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPANIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, 22 de Octubre de 1.987

  
EDITH GUTIERREZ DE ENCALADA  
Gerente-Secretaria

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CASARTE A.  
NOTARIO

1 integrante de la presente escritura Nombramiento de la  
2 representante legal de la Compañía "MARISCOS DEL  
3 MURO MARMURO S.A." y acta de Junta General de Accio-  
4 nistas.- Leída que fué esta escritura de principio  
5 a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la  
6 compareciente, ésta la aprueba en todas sus  
7 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto  
8 conmigo.- DOY FE.

9 p. "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A." R.U.C. 0990647410001

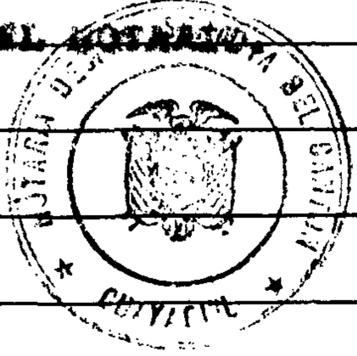
11 *[Signature]*  
12 ECO. EDITH GUTIERREZ DE ENCALADA  
13 C.C. 09-03292530 C.V. 18 de Agosto de 1988

*[Signature]*  
EL NOTARIO

17 AB. NELSON GUSTAVO CASARTE A.

18 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
19 QUINTO TESTIMONIO U QUE SELLO Y FIRMA, GUAYAQUIL, NUEVE  
20 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO

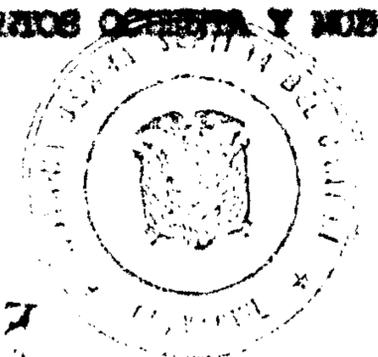
22 *[Signature]*  
Ab. Nelson Gustavo Casarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



25 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIDOSO DE ABRIL  
26 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE TOPE NOTA QUE EL SEÑOR RUBEN  
27 TENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS -  
28 DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y NUEVE-DOS- -

I

UNO-UNO- CERO TRES OCHO CUATRO OCHO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, MAYO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO:-



Ab. Nelson Gustavo Cantarile  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 39-2-1-1-13843 de l Subintendente de Derecho Secretario de la Intendencia de Guayaquil, de fecha 29 de Mayo de 1.909, con fecha de hoy queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos de la Compañía "FABRICA DEL PURO CARABOBO S.A.", con el Número 30 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 350 del Repertorio.- Baranjal, cinco de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.--



*Alf. Pineda B. Verde Jca*  
REG. ACQUI...  
Registro Mercantil...  
Cantón Guayaquil

En cumplimiento del inciso primero del Art. 1 de la Ley de Registro con fecha de hoy se tomó nota de la escritura que antecede que contiene el aumento de Capital Social, reforma de Estatutos de la Compañía "Fabrica del Puro Carabobo S.A.", al margen de la inscripción efectuada el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Baranjal, cinco de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.--

*Alf. Pineda B. Verde Jca*  
REG. ACQUI...  
Registro Mercantil...



BOY FE: Que



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

00000-08

I

1 se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de  
 2 Constitución de Compañía denominada "Marriscos del Faro  
 3 Marmuro S.A.", otorgada en esta Notaría el veintiuno de  
 4 junio de mil novecientos ochenta y tres, de la Resolu-  
 5 ción No. 89-2-1-1-0584E, dictada por el Intendente de  
 6 Compañías, el veintinueve de Mayo del presente año, por  
 7 la cual le dé su aprobación a la escritura que antecede.-  
 8 Guayaquil, Junio quince de mil novecientos ochenta y tres

9 ve.



Dr. Miguel Veranza Requena  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28